

Fijan nuevos plazos para la remisión del Anteproyecto de Presupuesto de los Gobiernos Locales para el año fiscal 2007 a que se refiere la Directiva N° 016-2006-EF/76.01

RESOLUCION DIRECTORAL N° 045-2006-EF-76.01

Lima, 20 de julio de 2006

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2006-EF/76.01 se aprobó la Directiva N° 016-2006-EF/76.01, Directiva para la Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales para el año fiscal 2007;

Que, la citada Directiva en el numeral 25.1, artículo 25, fijó el 18 de julio del 2006, como plazo para que los Alcaldes Distritales remitan sus Anteproyectos de Presupuesto a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente; y, el 25 de julio del 2006, para que los Alcaldes de las Municipalidades Provinciales remitan a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, a través del Aplicativo Informático que contiene el Consolidado a nivel Provincial de los Anteproyectos de Presupuestos Institucionales para el año fiscal 2007, la información detallada por cada Municipalidad Distrital, respectivamente;

Que, con fecha 19 de julio del presente, la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales ha publicado, en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 002-2006-EF/65.01, las cifras estimadas de las transferencias por los Programas Sociales para municipalidades acreditadas y/o verificadas, no acreditadas y/o no verificadas, así como por el Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto para el año fiscal 2007 de los Gobiernos Locales;

Que, la reciente publicación de la información a que se refiere el considerando anterior, determina la necesidad de fijar nuevos plazos para que los Gobiernos Locales remitan el Anteproyecto de Presupuesto para el año fiscal 2007;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 183 - Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y la Resolución Viceministerial N° 148-99-EF/13.03 - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas y normas modificatorias;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 13 de la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público en concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.- Fijar los nuevos plazos para la remisión del Anteproyecto de Presupuesto de los Gobiernos Locales para el año fiscal 2007, a que se refiere el numeral 25.1, del artículo 25 de la Directiva N° 016-2006-EF/76.01, Directiva para la Programación,

Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales para el año fiscal 2007, aprobada por la Resolución Directoral N° 034-2006-EF/76.01, conforme a lo siguiente:

a) Hasta el 7 de agosto del 2006, el plazo para que las Municipalidades Distritales remitan sus Anteproyectos de Presupuesto correspondiente al año fiscal 2007 a la Municipalidad Provincial, a la cual se vinculan geográficamente.

b) Hasta el 14 de agosto del 2006, el plazo para que las Municipalidades Provinciales remitan a la Dirección Nacional del Presupuesto Público el Aplicativo Informático respectivo, la información Consolidada a nivel provincial de los Anteproyectos de Presupuestos Institucionales, así como la información detallada por cada Municipalidad Distrital

Regístrese y comuníquese.

VICTOR HUGO DIAZ RODRIGUEZ
Director General
Dirección Nacional del Presupuesto Público